

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " "
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2.7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Alonso Lueje contra una providencia de este Gobierno confirmativa de otra de la Alcaldía de Colunga, por la que se le impuso la multa de 20 pesetas por no haber asistido á trabajos de sestería.

En su consecuencia se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos determinados en la legislación vigente.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1915

El Gobernador,

M. Sánchez Ortiz

R. al núm. 5.013

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal municipal de Degaña, a D. Sebastián Alvarez Rodriguez.

Fiscal municipal de Tineo, a don Venancio Gonzalez Valledor.

Juez municipal suplente de Mieres, a D. Alfredo Fernandez Herrero.

Juez municipal suplente de Candamo, a D. Benito Lopez Fernandez.

Adjunto del Tribunal municipal de Castrillón, en sustitución de don José Galán Muñoz, a D. Eladio Torres Pedrío.

Adjunto del Tribunal municipal de Castropol, en sustitución de don Antonio Canel, a D. Cándido Santamarina Bermudez.

Adjunto del Tribunal municipal de Taramundi, en sustitución de D. Manuel Murias Castrillón, a D. José María Santamarina Rocha, y

Adjunto del Tribunal municipal de Vega de Ribadeo, en sustitución de D. Pedro Villamil Vidal, á don José Barcia Cotarelo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Serrano.

R. al núm. 4.973

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE SOTO DEL BARCO

Don Luis Gonzalez é Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en sesión de este día, celebrada por dicha Junta, se acordó designar por unanimidad para Colegios electorales, donde se efectuarán cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1916, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Soto del Barco, Escuela pública de niños.

Sección segunda
La Arena, Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección única

Riberas, Escuela pública de niños.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en Soto del Barco y Diciembre 1.º de 1915.—Luis G. Inclán.—Visto bueno.—José Menendez Areces.

R. al núm. 5.007

DIRECCION GENERAL DE

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1915 á 1916, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año aprobado por Real Orden de 23 de Octubre de 1915.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hts.	MADERAS		
						Núm. de árboles.	Me-tros cú-bicos	Tasa de — Pts. Cs.
57	Sta. Eulalia de Ocos.	Sierra de Posadorio	Todo el Ayuntamiento	Ueuropeus L.	1000			
		Idem de Busquemada						
		Idem de Muñas						
		Idem de Ruidedo						
		Idem de Quinta						
		Idem de Barcia						
		Idem de Vega del Carro						
		Idem de Ventosa						
		Idem de Leñeiras						
		Idem de Villamartin						
		Idem de Santo						
		Idem de Marzo Novo						
		Idem de Sarceda						
		Idem de Perulleira						
		Idem de Brañabella						
56	San Tirso de Abres	Sierra de la Prohida	San Tirso de Abres	Id.	500			
		Idem del Moñes						
59	Tapia	Loma de Jaren, Sierra del Monte, Santelos y Cordal de Acebedo	Todo el Ayuntamiento	Id.	1370			
60	Taramundi	Sierra de la Arraigada, Turia, Curia, Sela, Cerica, Curceo y Silvallana	Todo el Ayuntamiento	Id.	1500			
107	Luarca	Canto Barredo y Ceniciento	Carcedo, Castañedo y otro	Id.	8646			
61	V.ª Ribadeo	Sierra de Peñalba, Bobia, Budeles, Fogueras, Picacho, Piedrahita, Las Cruces, Tejo, Pumariega, y Silvela	Todo el Ayuntamiento	Id.	2000			
		Sierra del Ouroso, Idem de Murias, Idem de Candanosa, Idem de Iluces; Bobio y Ouroso						
303	Villaviciosa	Arbazal de Arbazal	Todo el Ayuntamiento	Id.	4000			
304	Id.	Arbazal de Puelles	Arbazal	Id.	99			
305	Id.	Arbazal de Valdebarzana	Puelles	Id.	30			
306	Id.	Campocecia	Valdebarzana	Id.	204			
309	Id.	Corral	San Justo y Niévares	Id.	10			
811	Id.	Cordal de Peón	Idem y Tacones	Id.	3			
313	Id.	Cubera, Cuesta y Hería	Puelles, Nievares Candanal	Id.	1127			
314	Id.	Cubera y Gallarin	Miravalles FuentesSVicente	Id.	42			
315	Id.	Dehesa y La Llana	Miravalles Carda Magdalena	Id.	23			
316	Id.	Jarrio	San Justo y Tazonos	Id.	8			
318	Id.	Iyan	Miravalles	Id.	18			
326	Id.	Rasa de San Martin	San Justo y Tazonos	Id.	56			
109	Id.	Sierra de las Cruces	San Martin y San Miguel	Id.	172			
			Todo el Ayuntamiento	Id.	3000			

OBSERVACIONES.—Del 311 del catálogo al 109 caza para uso vecinal.

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é In-
(Continuación)

LEÑAS			PASTOS							ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación			
BAJAS — Estéreos	TASACION		MENOR			ASACION — Pesetas Cs.	Estación	MAYOR	Tasación.		ESTACION	Estéreos...	Tasación		CAZA — Pesetas	RESUMEN de tasación	
	Ptas	Cts.	Lanar...	Cabrío...	Cerda...				Pts.	Cts.			Ptas.	Cts.		Metros cúbicos...	Ptas.
500	500		200	50		150	T. año.	200	200		T. año				50	900	
300	300		300			150	—	300	300		—				25	775	
300	300		100	50		100	—	500	625		—				45	1070	
750	750		100	180		230	—	480	960		—				25	1965	
1750	1750		1500	100		850	—	1500	3000		—					5600	
1000	1000		2000	150	10	1160	—	700	1050		—					3210	
800	800		600	150		450	—	400	600		—				60	1910	
40	50		20	10		20	—	35	70		—				25	165	
10	12	50	10	4		9	—	15	30		—				25	76 50	
60	75		50	10	30	65	—	165	330		—				50	520	
10	12	50		10		10	—	10	20		—				1	43 50	
				6		6	—	5	10		—				1	17	
300	375		100			50	—	50	700		—				100	1225	
20	25		10	30	20	55	—	55	90		—				5	175	
10	12	50	10	20	10	35	—	35	50		—				2	99 50	
5	6	25		10		10	—	10	20		—				1	37 25	
10	12	50					—		30		—				2	44 50	
20	25			40		40	—	40	80		—				5	150	
100	125		100	50		100	—	100	340		—				20	585	
400	400		400	50		250	—	250	375		—				50	1075	

(Concluirá)

DIPUTACION PROVINCIAL

*Sesión del día 12 de Diciembre
de 1915.*

PRESIDENCIA DEL

Sr. D. Agustín Fernández Argüelles

(CONCLUSIÓN.)

En el presupuesto especial de la Casa de Caridad de San Lázaro se rebajan 100 pesetas en cama-ropas, 1.200 en vestuario y 100 en gastos de oficina, y se aumentan 3.845,98 en víveres, 100 en combustibles, 500 en empleados, 50 en culto y 500 en conservación y reparación del edificio.

En el presupuesto del Hospicio se bajan 100 pesetas de botica, 1.005 en adquisición de lana, 7.621 en lactancia por rebaja de edades y supresión de la Casa Cuna de Cangas de Tineo, 3.250 en profesores por haber pasado á la Secretaría de la Diputación la asignación del auxiliar taquígrafo y haberse suprimido las del calígrafo y profesora de labores, 200 de la partida para adquisición de títulos profesionales y 1.440 de la renumeración del capellán por haber sido nombrado Chantre de la Catedral y ofrecerse á desempeñar gratuitamente el cargo; y se aumentan 7.527,02 pesetas en víveres, 136,50 en ropa, 1.000 en gratificaciones á asilados, 600 en el sueldo del auxiliar D. Nicasio Castañón, conforme á la plantilla y 416,66 para abonarle los atrasos, 150 en el sueldo del Administrador, 250 en el de la profesora de música, 1.150 para jornales en el taller de carpintería y modificaciones en el mismo, 850 en herramientas, 3.875 para obras en el Sanatorio de Candas y 3.018,68 para pago de estancias de asilados en el Hospital.

En el Capítulo 8.º se aumentan 1.000 pesetas en la consignación para imprevistos.

En el Capítulo 9.º se consignan 5.000 pesetas para un concurso de anteproyectos de edificios con destino á Hospicio y Escuelas Normales.

En el Capítulos 10 se figuran de menos 36.100,20 pesetas por haberse invertido el año anterior esta misma cantidad del empréstito.

En el capítulo 12 se bajan 6.000 pesetas que estaban destinadas á adquisición de un solar en la Huerta del Hospicio, 300 destinadas á la adquisición de ejemplares de la obra Cervantes en la Escuela, 1770 pesetas 61 céntimos para el pago de pensiones en Roma, 500 en las figuradas para el fomento del turismo y 1.000 en las consignadas para Caseríos modelos; y se aumentan 500 en la consignación para la Escuela de Comercio de Oviedo, 100 en la destinada al Instituto Nautico de Gijón, 500 para subvencionar la Junta de salvamento de Naufragos de Luarca, 250 para el Círculo de Artesanos de Cangas de Onís, 300 para adquisición de ejemplares de la obra El Franco y su concejo, 250 para adquirir ejemplares del Atlas Geológico y topográfico de la provincia, de Oviedo, 2.000 para gratificar al Médico de la observación D. Francisco Fernandez, 2.000 para subvencionar á D. Manuel Medina los estudios de pintura con obligación de pintar lienzos para la Capilla del Hospicio y Salón de sesiones del Palacio provincial, 2.000 para subvencionar á D. Victor Hevia los estudios de escultura con la obligación de adornar el mismo Palacio con una obra suya, 800 á cada uno de los señores siguientes: D. Alfredo García y D. José María Morán Diaz para el estudio de la Escultura, D. Eugenio Tamarco y D.ª María Luisa Martínez Vallina para el estudio de la pintura, D.ª María Suarez Coronas, para el de la misma y D. Eduardo Martínez Torner para los estudios de Almo-sófico-sociales de la provincia de Oviedo.

Fueron sometidas á discusión las alteraciones introducidas en el presupuesto del año anterior y que quedan detalladas en esta memoria y sin discusión fueron aprobadas.

Abierta asimismo discusión sobre el presupuesto, el Sr. Presidente preguntó si en vista del procedente acuerdo, habría de discutirse por capítulos ó por artículos, acordándose que aquella fuese por capítulos.

El Sr. Trapiello, después de aplaudir la labor de la Comisión de Hacienda, aunque lamentando no haya sido posible aumentar los sueldos, excesivamente mezquinos de los empleados y de manifestar la

conveniencia de recompensar sus servicios con la concesión de quinquenios equivalentes al diez ó doce por ciento de sus haberes, interesó se consignase en el presupuesto del Hospital una partida de 15.000 pesetas á que asciende, según datos que le facilitó el Sr. Rato, el costo de instalación de un lavadero y secadero que es indispensable para disponer en todo momento de ropas limpias para los enfermos lo cual no se logra actualmente como ha podido advertir en reciente visita al establecimiento.

El Sr. Casares propuso á su vez que para aliviar la carga de 7.000 pesetas que por consumo de agua viene gastando el Hospital se destinen 1.000 ó 1.500 pesetas para estudiar la construcción de un pozo artesiano en los terreno de aquel Asilo.

El Sr. García Gonzalez manifestó en nombre de la Comisión de Hacienda que esta deliberación acerca de estas enmiendas, tendrá efecto cuando llegara la discusión del capítulo 6.º

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.º—Rentas: pesetas 6.846,12. Aprobado.

Capítulo 4.º—Repartimiento: pesetas 384.940,32. Aprobado.

Capítulo 5.º—Instrucción pública: 2.800. Aprobado.

Capítulo 6.º—Beneficencia: pesetas 153.757,88. Aprobado.

Capítulo 7.º—Extraordinarios: 11.200 pesetas. Aprobado.

Capítulo 8.º—Arbitrios especiales: 1.092.240 pesetas. Aprobado.

Capítulo 9.º—Empréstitos: pesetas 327.129,90. Aprobado.

Capítulo 10.—Enajenaciones: pesetas 318.437,29. Aprobado.

Total de ingresos, 2.296.851,51 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.º—Administración provincial: 148.135 pesetas. Aprobado.

Capítulo 2.º—Servicios generales: 59.719,62 pesetas. Aprobado.

Capítulo 3.º—Obras obligatorias: 110.572,34 pesetas. Aprobado.

Capítulo 4.º—Cargas: 498.153,90 pesetas. Aprobado.

Capítulo 5.º—Instrucción pública: 102.926,25 pesetas. Aprobado.

Antes de entrar en la discusión del capítulo 6.º, se suspendió la sesión con objeto de que la Comisión de Hacienda deliberase acerca de lo propuesto por los señores Trapiello y Casares.

Reanudada á los veinte minutos y como estuviesen para transcribir las horas reglamentarias, se acordó prorrogar la sesión por menos de dos horas.

El Sr. García Somines, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que ésta tomaba en consideración la conveniencia de construir el lavadero y secadero y pozo artesiano, pero que le era imposible llevar consignación al próximo presupuesto por no permitirlo las cifras del mismo, prometiendo que se hará otro año, cuando sean conocidos los proyectos correspondientes.

El Sr. Trapiello agradeció este buen deseo y ofreció que la Comisión provincial se ocuparía en dichos proyectos.

Capítulo 6.º—Beneficencia: pesetas 870.764,18. Aprobado.

Capítulo 7.º—Corrección pública: 64.724,58 pesetas. Aprobado.

Capítulo 8.º—Imprevistos: 2.000 pesetas. Aprobado.

Capítulo 9.º—Nuevos establecimientos: 5.000 pesetas. Aprobado.

Capítulo 10.—Carreteras: pesetas 327.291,80. Aprobado.

Capítulo 11.—Obras diversas: 6.000 pesetas. Aprobado.

Capítulo 12.—Otros gastos: pesetas 101.563,84 pesetas.

El Sr. Cavanilles propuso, como enmienda en este capítulo, la consignación de una subvención para el Ateneo Obrero de Gijón, cuya solicitud está informada favorablemente por la Comisión de Instrucción pública.

El Sr. García Somines también interesó se consignase una subvención para levantar en Avilés un monumento á Pedro Menendez, Adelantado mayor de La Florida, y otra para D. Marino Villalain, con objeto de que se dedicara al estudio del violín, en el que se destaca como una notabilidad.

El Sr. García Gonzalez manifestó, en nombre de la Comisión de Hacienda, que le era imposible admitir estas enmiendas.

Quedó aprobado el capítulo.

Total del presupuesto de gastos, 2.296.851,51 pesetas.

RESUMEN:

Importa el presupuesto de ingresos: 2.296.851,51 pesetas.

Idem el de gastos: 2.296.851,51 idem.

Sin diferencia.

Sometida á discusión la totalidad del presupuesto, sin discusión fué aprobado.

Dada cuenta del repartimiento hecho por la Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit de 384.940,32 pesetas que presenta el presupuesto formado para 1916, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda fué aprobada, correspondiendo á los Ayuntamientos las siguientes cuotas:

	Pesetas	
Allande	3459	97
Aller	4882	78
Amieva	986	54
Avilés	11898	98
Bimenes	835	32
Boal	2309	74
Cabrales	1401	49
Cabranes	1927	78
Candamo	2754	14
Cangas de Onís	4668	93
Cangas de Tineo	10233	64
Caravia	375	30
Carreño	3936	46
Caso	2185	73
Castrillón	2745	23
Castropol	3870	59
Coaña	1940	92
Colunga	3898	68
Corvera	1684	14
Outillero	5317	93
Degaña	529	43
El Franco	2351	47
Gijón	65349	27
Gozón	4161	56
Grado	9583	32
Grandas de Salime	1302	37
Ibias	2334	83
Yernes y Tamesa	341	86
Illano	665	38
Illas	1138	63
Langreo	7751	66
Laviana	3502	59
Lena	5337	88
Leitariegos	83	36
Luarca	11835	54
Llanera	3091	83
Llanes	8953	22
Mieres	7835	76
Miranda	3244	56
Morcín	1338	16
Muros	1216	98
Nava	3094	74
Navia	3547	83
Noreña	924	43
Onís	886	23
Oviedo	64094	79
Parres	3049	24
Pesoz	522	92
Piloña	9474	33
Ponga	825	96
Pravia	5676	39
Proaza	1674	63
Quirós	2757	07
Regueras (Las)	1800	82
Ribera de Arriba	980	06
Riosa	794	83
Ribadesella	3973	36
Ribadedeva	857	76
Salas	9390	54
Santa Eulalia de Oscos	622	57
San Martin de Oscos	592	86
S. Martin del Rey Aurelio	2070	46
San Tirso de Abres	717	54
Santo Adriano	592	44
S. riego	829	48
Siero	10503	54
Sobrescobio	717	57
Somiedo	2198	86
Soto del Barco	2263	13
Tapia	2561	04
Taramundi	978	46
Teverga	2189	84
Tineo	11462	18
Valle alto de Peñamellera	598	88
Valle bajo de Peñamellera	1308	28
Vega de Ribadeo	3316	04
Villanueva de Oscos	393	14
Villaviciosa	11828	13
Villayón	1606	30
Total	384.940	32

Abandonó el salón el Sr. Prieto.

Examinadas las cuentas de ingresos y pagos del ejercicio de 1914, rendidas por el Depositario de fondos provinciales, D. Eugenio M. Riestra, y las de presupuestos y propiedades y derechos del mismo ejercicio, presentadas por el Sr. Ordenador de pagos, y atendiendo á que las primeras se hallan bien justificadas y dentro de los créditos autorizados para cada servicio y las segundas formadas con sujeción á las disposiciones vigentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobarlas y que se remitan al Tribunal de las del Reino, por conducto del Sr. Gobernador civil, para su aprobación definitiva.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Obras públicas en la proposición suscrita por los señores García Gonzalez, Saro y Abego y presentada en la sesión anterior, en el cual se propone, que de conformidad con la misma se incoe el oportuno expediente para la inclu-

sión en el plan general de carreteras provinciales de la de La Franca á los Cándanos por Tresgrandas, fué aprobada.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.

R. al núm. 4.810

AGENCIA EJECUTIVA
DE CONTRIBUCIONES

—:—
Zona de Siero.

—
EDICTO

D. Victorino Zuazua Pérez, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Manuela Sanchez Sanchez, don Bernardo Sanchez Díaz, D. Nicanor Suarez Fernandez, D. Baldomero Ferrera y Riesgo y D. Francisco Palacio Valdés, vecinos de la parroquia de Arenas, en este concejo de Siero y de la de San Andrés de Linares, por débitos de ciento diez pesetas cuarenta y cuatro céntimos que afectan á los recibos de contribución pendientes de cobro y de los años de 1898-99 al 1914, ambos inclusive, más ciento cuarenta pesetas de recargos, costas y gastos devengados por su morosidad en el pago, se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho los deudores á la Hacienda, que anteriormente se mencionan, sus descubiertos para con la misma, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día tres de Enero del año 1916, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, convocando licitadores á dicho acto, y advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta,

que ésta se verificará en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones, sita en la calle de las Campas, número 1, bajo, en Pola de Siero, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

De D.ª Manuela Sanchez Sanchez, vecina de Arenas:

El dominio útil de una finca á labor con sus árboles, llamada La Faya, en la Llosa de Arriba de la Comba, lugar de este nombre: que mide doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda al Saliente y Mediodía seve y camino público, al Poniente más de D. Bernardo Díaz y Norte más de D. José Díaz. El directo pertenece á la Capilla de Arma y Tira, á la que se paga de canon anual medio copino de escanda, y figura con un líquido imponible de dos copines.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 217 del Tomo 250 de Siero.

El dominio directo de otra finca á mata y castañedo llamada Castañedo de Atrás, en términos del repetido barrio de la Comba, de la misma parroquia de Arenas: que mide treinta y siete áreas cincuenta centiáreas; linda Saliente con bienes de D.ª Ramona Posada y por los demás vientos con más de D. Bernardo Díaz.

El útil pertenece á D. José Díaz, por la que se pagan de canon anual tres copines de escanda, y figura con un líquido imponible de tres copines de escanda.

Inscritos en el Registro de la Propiedad, al folio 62 del Tomo 251.

Otra rústica á prado y árboles, llamado El Maval, sita en el barrio de La Comba, de la misma parroquia de Arenas, que tiene de cabida cincuenta áreas; linda por todos vientos con monte común y seve que la cierra. Figura con un líquido imponible de seis copines.

De D. Baldomero Ferrera y Riesgo, vecino de San Andrés de Linares:

La mitad de una finca á prado,

llamada Prado la Rega, sito en términos del lugar del Plano, de la parroquia de Arenas, que la otra mitad pertenece hoy al mismo Baldomero Ferrera: que mide toda cien áreas sesenta y cuatro centiáreas, y linda Saliente y Mediodía seve que la cierra, monte común y camino que va á la fuente del Plano, Poniente más de los herederos de Rendueles y Norte seve y calleja que conduce al monte. Figura con un líquido imponible de dos copines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 214, Tomo 250.

De D. Nicanor Suarez y Fernandez, vecino del Carbayín:

Una finca á prado con sus árboles llamada El Praduco, sita en el lugar de la Comba, de la parroquia de Arenas: cabida de quince áreas; linda al Poniente con los herederos de D. Bernardo Sanchez, y por los demás aires seve que la cierra y caminos. Figura con un líquido imponible de tres copines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 206, Tomo 250 de Siero.

De D. Francisco Palacio Valdés, vecino de Arenas:

Un controzo de terreno destinado á prado, sito en el prado de la calleja, parroquia de Santiago de Arenas: que tiene de cabida cincuenta metros cuadrados, y linda por el Este bienes de Manuel Díaz, Oeste y Norte Carlos Argüelles y Sur Francisco Palacio. Figura con un líquido imponible de seis maquilas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 228 del Tomo 229 de Siero.

De D. Bernardo Sanchez Díaz, vecino de Arenas:

Una finca á prado, con todo su arbolado, cerrada sobre sí, llamada El Llendón, sita en el lugar de la Comba, parroquia de Santiago de Arenas, que mide veinte áreas, y linda al Saliente con más de D. Manuel Sanchez, Mediodía más de herederos de D. José Sanchez Lamuña, Poniente más de D. José Díaz y Norte seve y calleja. Figura con un líquido imponible de cinco copines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 226 del Tomo 250.

2.ª Que los deudores ó sus

cansahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de verificarse la subasta pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

7.^a Que las fincas que quedan descritas figuran con un líquido imponible de treinta y cuatro pesetas y están capitalizadas para su enagenación en seiscientas ochenta pesetas

Pola de Siero, 24 de Diciembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Victorino Zuazua.

R. al núm. 4.955

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

EDICTO.

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Por el presente se requiere á los señores D. Joaquín Carrizo Rodriguez, vecino de Cangas de Tineo; D. Baldomero Suarez Arango, vecino de Madrid; D. Antonio Garrido Perez, vecino también de Madrid; D.^a Lucinda Llano Valdés, vecina

de Oviedo, y Conde de Toreno, vecino de Madrid, para que en el término de quince días designen apoderado ó administrador en este Municipio que oiga la notificación referente á que en el término de ocho días comparezcan ante esta Alcaldía á nombrar perito que les represente en la medición y clasificación de las fincas que les pertenecen y han de ser ocupadas con las obras del segundo trozo de la sección de carretera de Navelgas á Pola de Allande, en la de Luearca á Pola de Allande; pues en otro caso se considerará válida la que se dirija al Sr. Síndico del Ayuntamiento.

Dado en Tineo á 18 de Diciembre de 1915.—Ceferino Menendez.

R. al núm. 4.970

Alcaldía de Ponga

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales, para el ejercicio de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde en funciones, Cayetano Díaz.

R. al núm. 4.971

Alcaldía de Coaña

Confecionado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año próximo de 1916, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el término de quince días puedan examinarlo cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas.

Coaña, 19 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 4.968

Alcaldía de Cangas de Onis

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado

para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, presentando los interesados las reclamaciones que crean asistirles

Cangas de Onis, Diciembre 22 de 1915.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 4.997

Alcaldía de Muros

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los efectos de reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el año próximo.

Muros, 21 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 4.966

Alcaldía de Las Regueras

Hallándose provista interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de mil setecientas cinco pesetas cobradas por trimestres vencidos, se anuncia vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su provisión en propiedad, con el fin de que los que se crean adornados con las condiciones y aptitud que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas se presenten con el objeto indicado.

Las Regueras 21 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Valentin Garcia.

R. al núm. 4.965

Alcaldía de Leitiriegos

Habiéndose formado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo para el año de 1916, la Junta repartidora acordó se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles

de sol á sol, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes, para cuya resolución se reunirá la Junta al día siguiente en que termine el plazo á las tres de la tarde en esta Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de su derecho y después no aleguen ignorancia.

Consistoriales de Leitariegos, 20 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Joaquin Moncó.

R. al núm. 4.969

Alcaldía de Colunga

Mes de Diciembre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1292	96
Policía de seguridad....	205	
Policía urbana y rural..	1532	50
Instrucción pública.....	950	
Beneficencia.....	»	
Obras públicas.....	950	
Corrección pública.....	1105	96
Montes.....	»	
Cargas.....	828	46
O. nueva construcción..	»	
Imprevistos.....	267	36
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	7132	32

En Colunga, á 20 de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Mariana Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde accidental, Juan Victorero.

R. al núm. 4.996

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PEREZ MATEO, Serafin, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Calde, Ayuntamiento y provincia de Lugo, soltero, maquinista, de 24 de años de edad, estatura mediana, domiciliado últimamente en Mieres-provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia Artillería de El Ferrol D. Justo Moreno Yañez, residente en el Baluarte del Infante, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.976

RODRIGUEZ SUAREZ, José María (a) Chato, de 25 años, soltero, hijo de José y Balbina, natural y domiciliado últimamente Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por fuga del mismo de la carcel.

4.979

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIRANDA

De una finca propiedad de José Lorences, vecino de Leiguarña, desapareció á principios de este mes un caballo perteneciente al mismo,

de las señas siguientes: color castaño claro, cerrado, de unas seis cuartas de alzada, careto, herrado de las cuatro patas, deforme en el anca del lado izquierdo.

Belmonte, 17 de Diciembre de 1915.—Aniceto Gonzalez Río.

R. al núm. 4.963—3

—:—

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Lopez Lopez, vecino del Monasterio de Hermo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: capón, alzada un metro treinta y ocho centímetros, edad de nueve á diez años, color castaño, estrella corrida y bobes en blanco, carecto.

Lo que se anuncia por término de quince días, para que llegue á conocimiento de su dueño, pasado cuyo término será enagenado en pública subasta.

Cangas de Tineo, Diciembre 18 de 1915.—El Alcalde, José M. Diaz.

R. al núm. 4.932—3

MIERES

De los montes del Valle de Turón desapareció el día 12 del actual una vaca de las señas siguientes:

Color rojo, edad de 7 á 8 años, tiene una P al costado derecho, una cruz en cada asta, manera, es pequeña y guapa.

La persona que la tenga en su poder la entregará á su dueño don Vicente Iglesias (a) el Gallo, vecino de la Felguera de Turón, quien abonará los gastos ocasionados por la referida vaca.

Mieres, 22 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Vicror Mendez.

R. al núm. 4.901—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial